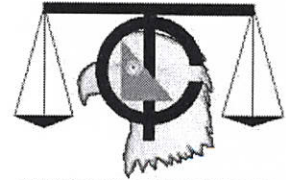




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

“2019- AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN “

USHUAIA, 25 MAR. 2019

VISTO: La Nota N.º 85/2019 Letra S.A. (Tes.) de fecha 19 de Marzo de 2019, suscripta por la Directora General de Tesorería del Poder Legislativo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la rúbrica de 807 (ochocientos siete) hojas móviles del Libro Banco, desde folio 994 (novecientos noventa y cuatro) hasta folio 1800 (mil ochocientos) inclusive, para ser utilizadas en el registro de los movimientos contables de la Cuenta Corriente N.º 1710130/3, denominada: “HONORABLE LEGISLATURA O. GASTOS”, del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, perteneciente a la Legislatura Provincial.

Que el organismo aportó copia fiel de la Disposición Conjunta TCP N.º 20/2018, donde se rubricaron las hojas móviles desde el folio N.º 751 (setecientos cincuenta y uno) al folio N.º 993 (novecientos noventa y tres) inclusive, de la cuenta corriente mencionada.

Que los suscriptos recomiendan a los fines de mejorar su ordenamiento y archivo, encuadernar las mismas en tomos de 200 (doscientas) hojas móviles cada uno.

Que este organismo, cuenta con atribuciones para efectuar lo solicitado.

Por ello:

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

**EL SECRETARIO LEGAL
Y EL AUDITOR FISCAL A/C DE LA SECRETARÍA CONTABLE
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

DISPONEN:

ARTICULO 1°.- Rubricar 807 (ochocientos siete) hojas móviles del Libro Banco, desde folio 994 (novecientos noventa y cuatro) hasta folio 1800 (mil ochocientos) inclusive, para ser utilizadas en el registro de los movimientos contables de la Cuenta Corriente N.º 1710130/3, denominada: “HONORABLE LEGISLATURA O. GASTOS”, del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, Sucursal Ushuaia, perteneciente a la la Legislatura Provincial.

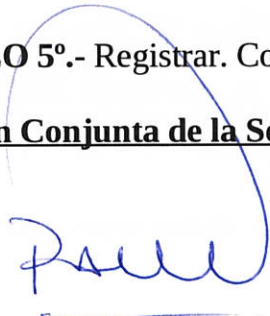
ARTICULO 2°.- Recomendar al ente, a los fines de mejorar su ordenamiento y archivo, encuadernar las mismas en tomos de 200 (doscientas) hojas móviles cada uno.

ARTICULO 3°.- Dar a conocer la presente a los Señores Vocales y al Auditor Fiscal a cargo del control de la Delegación TCP - Poder Legislativo.

ARTICULO 4°.- Comunicar a la Dirección de Informática para su publicación en la página web del organismo y a la Secretaría del Plenario de Miembros para su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 5°.- Registrar. Comunicar. Cumplido, archivar.

Disposición Conjunta de la Sec. Contable y la Sec. Legal del TCP N.º 04/2019


C.P. Rafael A. CHORÉN
AUDITOR FISCAL
A/C de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Sr. Sebastián OSADO VIRUEL
Secretario Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia